

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00018-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCO BBVA, por medio de apoderado judicial contra AUGUSTO RAFAEL IBAÑEZ SANCHEZ.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica presentada por la entidad bancaria demandante.

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que el señor WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS obrando en representación de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, presenta solicitud de reconocimiento de personería jurídica a través de memorial recibido vía correo electrónico, en el cual sustituye única y exclusivamente el poder a SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS "INTERMEDIAR" con NIT 900824174-4 representada legalmente por la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, con todas las facultades propias de los apoderados conforme al Artículo 77 del Código general del proceso y en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, recibir, renunciar, hacer licitación en la diligencia de remate de bienes presentado sobre cerrado, firmarlo o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito y en general todas las facultades propias para el trámite de este proceso, no obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de BANCO BBVA en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Teniendo en cuenta que el 8 de mayo de hogaño, esta judicatura aceptó la renuncia del Dr. LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN, quien fungía como apoderado judicial del BANCO BBVA COLOMBIA. El infrascrito se avendrá a lo solicitado y reconocerá personería jurídica a SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS "INTERMEDIAR", para que represente los intereses de la compañía ejecutante.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, magdalena,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Reconózcasele personería amplia y suficiente a **SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS INTERMEDIAR SAS "INTERMEDIAR"** identificada con NIT 900824174-4 y representada legalmente por la Dra. **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE

**DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c98ac67b0e2af042f24bd8da9056b91fa92701f7dd9e0c209fe04759a936658**

Documento generado en 26/10/2023 01:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>